

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5374 *HABITALIA TERUEL, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
NEWCO HABITALIA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023 de 28 de junio de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles ("RDL 5/2023") se hace público que el 1 de octubre de 2025 la junta general de la sociedad Newco Habitalia, S.L. (la "Sociedad Absorbida") así como el socio único de Habitalia Teruel, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente", y junto con la anterior, las "Sociedades Participantes"), siendo dicho socio único la propia Sociedad Absorbida, han decidido aprobar la fusión por absorción de las Sociedades Participantes (la "Fusión").

Tal y como dispone el artículo 34.2 del RDL 5/2023, la Fusión resultará en la adquisición por sucesión universal de todo el patrimonio de la Sociedad Absorbida, la cual se extinguirá sin liquidación, por parte de la Sociedad Absorbente.

Asimismo, se deja constancia de que la Fusión consiste en una fusión "asimilada a la absorción de sociedades íntegramente participadas" de las contempladas en el artículo 56.1 RDL 5/2023, al ser la Sociedad Absorbida el socio único de la Sociedad Absorbente. Por lo tanto, es de aplicación, en la medida que proceda, el régimen simplificado recogido en el artículo 53 RDL 5/2023 por remisión del artículo 56.1 RDL 5/2023. No obstante, se hace constar que se dio publicidad al proyecto común de fusión mediante su depósito en el Registro Mercantil de Teruel, de conformidad con en el artículo 7 del RDL 5/2023.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del RDL 5/2023 se publica el presente anuncio de Fusión, haciendo constar expresamente el derecho que asiste a los socios, trabajadores y acreedores de las sociedades participantes en la Fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión de las Sociedades Participantes cerrados a 31 de diciembre de 2024.

Los acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de la última publicación del acuerdo de fusión, no esté vencido y no lo consideren suficientemente garantizado tendrán los derechos previstos en el artículo 13 del RDL 5/2023.

En Teruel, 1 de octubre de 2025.- El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente, D. Santiago Pérez Dies, y la Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbida, Dña. María Araceli Fuertes Edo.

ID: A250045528-1